



**ACTA Nº 20201006**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020**

En Madrid, siendo las 10:07 horas del día 6 de octubre de 2020, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. **Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D<sup>a</sup>. **Isabel Meizoso Mosquera**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. **Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. **José Ignacio Mesa Martínez**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. **Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. **Alicia Cámara Rosell**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:**
- D<sup>a</sup>. **Virginia Morales González**, Jefa del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D<sup>a</sup>. **Zipora Almaleh Stenberg**, Jefa del Área Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.



**Punto nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 29 de septiembre de 2020.**

La mesa de contratación acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020. Una vez sea firmada por la Presidenta y la Secretaria de la mesa, se anexará en los expedientes electrónicos dados de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y vinculados a la citada sesión.

**Punto nº 2.- Apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) del Expediente nº 18DT0149/NE.- PRIMERA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, AZUD DE HERVÁS, BAÑOS DE MONTEMAYOR, NAVALMORAL DE LA MATA, DIQUE DEL COLLADO Y ZARZA LA MAYOR.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 216.689,08.- € sin IVA; IVA: 45.504,71.- €; 262.193,79.- € con IVA. Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede a comprobar que, hasta las 14,00 horas del día 25 de septiembre de 2020 (fecha en que finalizaba el plazo para la recepción de las ofertas), han depositado documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público **9 licitadores**.

Las Empresas que se han presentado al expediente de referencia han sido:

Número de orden	Empresa
1	AIN ACTIVE, S.L.U.
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
3	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.
4	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
5	INYGES CONSULTORES, S.L. Y APPLUS NORCONTROL, S.L.U. EN UTE
6	MS INGENIEROS, S.L.
7	OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A.
8	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
9	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)

Una vez se ha procedido a examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallada en la cláusula 8, apartado 8.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP), el resultado a fin de que se haga público es el siguiente:

**Proposiciones rechazadas:**

NINGUNA

**Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables:**

**Nº 1.- AIN ACTIVE, S.L.U. (PYME)**



Deberá remitir aclaración sobre si el operador económico pretende recurrir a la solvencia y medios de la empresa TERRAE GEOCONSULTING, S.L. para satisfacer los criterios de selección y si tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato con dicha empresa (Parte II “Información sobre el operador económico”, apartados c y d del DEUC).

**Nº 5.-** INYGES CONSULTORES, S.L. Y APPLUS NORCONTROL, S.L.U. EN UTE (Sólo INYGES es PYME. Porcentaje de participación: 50%)

En el documento europeo único de contratación (DEUC) que adjunta la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L.U. (Parte II, apartado c), se indica que el operador económico no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección relativos a solvencia. No obstante, se adjunta Declaración en donde se pone de manifiesto que NOVOTEC CONSULTORES, S.A. pondrá a disposición de APPLUS NORCONTROL, S.L.U. los medios tanto personales como materiales para acreditar los criterios de selección. Si efectivamente el operador económico va a recurrir a las capacidades de otra empresa, deberá remitir nuevamente el DEUC modificando el apartado c) del mismo.

**Nº 8.-** TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Deberá remitir documento de compromiso de adscripción de medios personales, tal y como se establece en el apartado 15.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares y conforme al modelo que figura en el anexo III del citado pliego, en donde deberá especificarse el número de años de experiencia en ingeniería de presas del técnico responsable.

**Nº 9.-** TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)

Deberá remitir Declaración ajustada al modelo del anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP).

**Proposiciones admitidas al haber aportado la documentación exigida:**

Número de orden	Empresa
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
3	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. (PYME)
4	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L. (PYME)
6	MS INGENIEROS, S.L. (PYME)
7	OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (PYME)

**EMPRESAS DEL MISMO GRUPO:** En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

La petición de las subsanaciones se ha llevado a cabo por los medios establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP.

Toda la documentación que se reciba referente a las subsanaciones, será objeto de estudio en la siguiente reunión de la mesa de contratación, en donde se procederá a la apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre que contiene la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2).



**Punto nº 3.- Apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios evaluables de forma automática (el precio) del expediente nº 20SG0074/NE.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS AGRONÓMICOS FORESTALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (artículo 159.1 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 56.743,66.- € sin IVA; IVA: 11.859,47.- €; 68.333,13.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede a comprobar que, hasta las 14,00 horas del día 17 de septiembre de 2020 (fecha en que finalizaba el plazo para la recepción de las ofertas), han depositado documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público **5 licitadores**.

Las Empresas que se han presentado al expediente de referencia han sido:

Número de orden	Empresa
1	CLECE, S.A.
2	EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
3	ELEROC SERVICIOS, S.L.
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
5	SAFENIA, S.L.

**EMPRESAS DEL MISMO GRUPO:** En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

A continuación la mesa de contratación examina en primer lugar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallada en la cláusula 8, apartado 8.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (a que se refiere el artículo 159.1 de la LCSP) con el siguiente resultado:

**Proposiciones rechazadas:**

NINGUNA

**Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables:**

**Nº 2.- EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

Deberá remitir Declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Nº 3.- ELEROC SERVICIOS, S.L.**

En el documento europeo único de contratación (DEUC), Parte II, apartado a), se indica que el operador económico está participando en el procedimiento de contratación conjuntamente con la empresa TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L.; así pues deberá remitir el DEUC de TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L., así como (si procede) compromiso de constituir la unión temporal por parte de los



empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

**Nº 4.- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.**

Deberá remitir Declaración responsable a que se refiere el artículo 159.4 c) de la LCSP, tal y como figura redactada en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, fechada y debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

**Nº 5.- SAFENIA, S.L.**

Deberá remitir Declaración responsable a que se refiere el artículo 159.4 c) de la LCSP, tal y como figura redactada en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, fechada y debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

**Proposiciones admitidas al haber aportado la documentación exigida:**

Número de orden	Empresa
1	CLECE, S.A.

**EMPRESAS DEL MISMO GRUPO:** En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

La petición de las subsanaciones se ha llevado a cabo por los medios establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP.

Toda la documentación que se reciba referente a las subsanaciones, será objeto de estudio en la siguiente reunión de la mesa de contratación, en donde se procederá al acto de apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

**Punto nº 4.- Estudio y aprobación, si procede, del informe de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor de los siguientes expedientes:**

**4.1.- Expediente nº 19DT0156/NE.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 296.905.- € sin IVA; IVA: 62.350,05.- €; 359.255,05.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede al examen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe de Servicio de la Zona 4ª de Explotación de fecha 22 de septiembre de 2020.



En dicho informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante el vocal representante de la Abogacía del Estado aprecia que, en el apartado nº 1.- Análisis de la memoria técnica de algunos licitadores, los comentarios no guardarían la debida coherencia con las puntuaciones numéricas asignadas. Es el caso de los licitadores nº 2 y 4; de los licitadores nº 5 y 6 y, de los licitadores nº 13 y 22, en donde existe diferencia de puntuación y similitud en los comentarios existentes.

De conformidad con lo anterior, la Interventora y el Abogado del Estado consideran que sería procedente que por el técnico responsable se complete el informe con las explicaciones adicionales oportunas.

La Presidenta y el resto de los miembros de la mesa de contratación coinciden con la opinión de los representantes de la Intervención y de la Abogacía del Estado, proponiendo por unanimidad la devolución del informe para su subsanación.

#### **4.2.- Expediente nº 17DT0191/NE.- REVISIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE AULENCIA, LOS MORALES, EL PAJARERO, PORTAJE Y TORREJONCILLO.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 133.389,08.- € sin IVA; IVA: 28.011,71.- €; 161.400,79.- € con IVA. Plazo de ejecución: quince (15) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede al examen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras de fecha 22 de septiembre de 2020.

En dicho informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante el vocal representante de la Abogacía del Estado manifiesta que, en el apartado nº 2.- Programa de trabajos y organización del servicio, se debe valorar el grado de desarrollo del programa de trabajos, su validez y desglose de actividades con objeto de poder cumplir con los plazos previstos en el cronograma y los compromisos indicados en los diferentes apartados de la oferta, así como la coherencia en el planteamiento del plan de trabajos. Los recursos materiales y humanos son criterios de solvencia y no de adjudicación.

De conformidad con lo anterior, la Interventora y el Abogado del Estado consideran que sería procedente que por el técnico responsable se modifique el informe con las explicaciones adicionales oportunas.

La Presidenta y el resto de los miembros de la mesa de contratación coinciden con la opinión de los representantes de la Intervención y de la Abogacía del Estado, proponiendo por unanimidad la devolución del informe para su subsanación.

**Punto nº 5.- Análisis de las subsanaciones y apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:**



**5.1.- Expediente nº 19DT0060/NE.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ORDINARIA DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 311.611,74.- € sin IVA; IVA: 65.438,47.- €; 377.050,21.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2), la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) celebrada el día 29 de septiembre de 2020, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables los licitadores AGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L., ECOMAC ESTUDIO, S.L., INCOPE CONSULTORES, S.L., NORMANSYS, S.L. Y LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FORMADAS POR: INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L., LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMA, S.L. Y SAM-RO CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.R.L.

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de cada uno de los licitadores.

Una vez que se ha comprobado que en la documentación del sobre nº 2 no existe ninguna documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables de forma automática (relativa al sobre electrónico nº 3) y, que pudiera vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (art. 139.2 de la LCSP), remite al Órgano encargado de su valoración, la documentación presentada, para que proceda a ponderarla de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del PCAP).

**EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: EMPRESAS DEL MISMO GRUPO:** En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

**5.2.- Expediente nº 19DT0134/NE.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA 2ª REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE BORBOLLÓN, ÁRRAGO Y RIVERA DE GATA.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 54.460,23.- € sin IVA; IVA: 11.436,65.- €; 65.896,88.- € con IVA. Plazo de ejecución: nueve (9) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2), la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) celebrada el día 29 de septiembre de 2020, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables los licitadores AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. y PGR CONSULTORES, S.L.



Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de cada uno de los licitadores.

Una vez que se ha comprobado que en la documentación del sobre nº 2 no existe ninguna documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables de forma automática (relativa al sobre electrónico nº 3) y, que pudiera vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (art. 139.2 de la LCSP), remite al Órgano encargado de su valoración, la documentación presentada, para que proceda a ponderarla de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del PCAP).

**EMPRESAS DEL MISMO GRUPO:** En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 157 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha mencionados, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta

La Secretaria

Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María

Alicia Cámara Rosell